

REGLAMENTO (CE) Nº 3096/94 DEL CONSEJO

de 12 de diciembre de 1994

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2990/82 relativo a la venta de mantequilla a precio reducido a los beneficiarios de asistencia social

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 12,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2990/82⁽²⁾ introdujo un régimen de venta de mantequilla a precio reducido a los beneficiarios de asistencia social que finaliza el 31 de diciembre de 1994; que, con arreglo al apartado 3 del artículo 3 *bis* del mencionado Reglamento, el Consejo examinará, antes de dicha fecha y basándose en un informe de la Comisión, la posibilidad de prorrogar el régimen establecido; que, visto el informe presentado por la Comisión y los resultados logrados, es oportuno prorrogar dicho régimen durante un período de dos años; que, dada la experiencia adquirida y la situación del mercado de la mantequilla, es aconsejable disminuir la cuantía de la ayuda,

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 1994.

Por el Consejo

El Presidente

J. BORCHERT

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

El Reglamento (CEE) nº 2990/82 quedará modificado como sigue :

- 1) En el artículo 1, se sustituirá la fecha de 31 de diciembre de 1994 por la de 31 de diciembre de 1996.
- 2) En el artículo 3, se sustituirá el importe de 140 ecus por el de 115 ecus.
- 3) En el apartado 3 del artículo 3 *bis*, se sustituirá la fecha de 31 de diciembre de 1994 por la de 31 de diciembre de 1996.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1880/94 (DO nº L 197 de 30. 7. 1994, p. 21).

⁽²⁾ DO nº L 314 de 10. 11. 1982, p. 26. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3654/92 (DO nº L 370 de 19. 12. 1992, p. 1 b).